

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES s/OTROS s/APREMIO Expte. N° 11236/05, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon D.N.I. 6.067.639 venderá en pública subasta el día 08/04/10 a las 10,30 hs en las puertas juzgado comunal de Funes, y con la base de \$ 428,41 A.I.I., de no haber postores por el monto de la base, seguidamente coa retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "Sin Base", el siguiente inmueble; Descripción del Inmueble: Contiguo y al Norte del anterior, con iguales medidas y superficie, lindando: Por su frente con calle Pública, al Norte con el lote diez, al Este con contrafrente del lote catorce y al Sur con lote ocho. Mide: diez metros ochenta centímetros de frente por cuarenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, encerrando una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros seiscientos noventa y seis centímetros cuadrados. Inscripto a su Dominio al T° 382 A F° 281 N° 135602. Dpto. Rosario siendo el lote de referencia el n° "9" de la Manzana letra "F". N° de cta. 081262/9 ref. catas. 08/058/9.- Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al T° 117 E F° 3495 N° 356520 del 24/06/08 por el monto \$ 1.970,16 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2° Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte. 11236/05; por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibiciones. Sale a la venta según decreto: Rosario, 23 de Febrero de 2010. Téngase presentada la planilla provisoria de gastos practicada. Téngase por designado el día 8 de Abril de 2010 a las 10,30 horas, para la realización de la subasta en el Juzgado de Paz de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, lo posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 10% del monto obtenido en la subasta y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribuciones de mejoras, servicio de agua potable y expensas si las hubiere que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el tramite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el arts. 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el

inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por suficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente.- (Expte N° 11236/05). Rosario, Dr. Carlos Barés, secretario.

S/C 94843 Mar. 26 Mar. 30

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 9° Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "FERRANTI SILVIA N. c/Otro s/Inc. Art. 260" (Expte. 926/05), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238) el día 30 de Marzo de 2010 a las 18 hs. los siguientes inmuebles embargados en autos a saber: 1°) La totalidad de un lote de terreno interno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, designado con el N° Tres C, en el plano citado, ubicado en la manzana formada por el Bv. Avellaneda, y las calles Viamonte, Ocampo y Lavalle, tiene salida al Bv. Avellaneda por el lote N° Tres D o pasillo, que se describirá a continuación, estando ubicado el extremo O de su lado N, a los 30 mts. del citado Boulevard hacia el E, contados desde el extremo N del lado O de dicho lote Tres D o pasillo, y a los 47,82 mts. de la calle Viamonte hacia el S, se compone de 9,40 mts. en c/u de sus lados E y O; 21,917 mts. en su lado N y 21,918 mts. en su lado S, o sea una sup. total de 205,9335 ms.2, lindando al O con fondos de los lotes 3 D y 3 B del mismo plano, al N con Félix Quintana (s/título lote N° 4) al E con N. N. (s/título lote N° 9 y al S con Domingo Campagno (s/título lote N° 2) y b) La mitad indivisa del lote designado en el mismo plano, con el N° Tres D, o pasillo, ubicado en el Bv. Avellaneda, entre las calles Viamonte y Ocampo, a y los 47,82 mts. de calle Viamonte hacia el S se compone de 1,30 mts. en c/u de sus lados E y O por 30 mts. en c/u de sus lados N y S, o sea una sup. total de 39 ms.2, lindando al O con el Bv. Avellaneda, al E con parte del lote Tres C, al S con los lotes 3 A y 3 B, todos del mismo plano y al N con Félix Quintana (s/título lote 4 y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 288 A F° 940 N° 52926 Depto. Rosario), a nombre del demandado, registrándose: sobre el primero de los nombrados un embargo al T° 119 E F° 336 N° 312822 del 17-02-10 y sobre el segundo un embargo al T° 115 E F° 3436 N° 341458 de fecha 18-05-06, ambos por \$ 1.105 c/u, para estos autos y de este Juzgado, no constando hipotecas ni inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 54.000 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores finalmente por la base del 50% de la primera base (\$ 27.000), adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y

con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos, gastos y honorarios que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, la que deberá hacerse por ante escribano público que designara el comprador. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Marzo de 2010. Patricia N. Glencross, secretaria.

\$ 171 95002 Mar. 26 Mar. 30

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
MONICA R. BELLINO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "BATALLA ELDA y otros s/Extensión de Quiebra, Chiaralucci C. M. s/Concurso Preventivo hoy Quiebra" Expte. N° 420/96 se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. Mónica R. Bellino (C.U.I.L. N° 27-10594465-4) con domicilio legal en la calle Gorriti 491, Rosario, proceda a vender en pública subasta el día lunes 26 de Abril de 2010 a las 13.30 horas, en el Hall Central del Tribunal de San Lorenzo sito en la calle San Carlos 844 Planta Baja, no suspendiéndose en caso de lluvia y de resultar día inhábil se realizará el posterior hábil, el siguiente inmueble a saber un lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Serodino, Dto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, que es parte del lote Uno "B", según plano inscripto en la Dirección General de Catastro N° 98.298/79 designado como lote "A" que forma esquina, compuesto de 15m. de frente al S.E. por 17m. de frente y fondo al N.E., superficie total de 255m², lindando al S.E. con la calle Italia, al N.E. con la calle Urquiza, al N.O. con el lote "C" y al S.O. con el lote "B" ambos del mismo plano y manzana. Dominio Inscripto en el Registro General de Propiedades de la ciudad de Rosario al T° 191 F° 178 N° 191.242 Dto. Iriondo. Saldrá a la venta con la Base del Avalúo Impuesto Inmobiliario de pesos Treinta y siete mil seiscientos quince con cuarenta y seis centavos (\$ 37.615,46), de no haber ofertas se ofrecerá en segunda subasta con la base reducida en un 25% es decir por pesos Veintiocho mil doscientos once (\$ 28.211) si a pesar de la reducción no se presentaren postores saldrá a la venta en una tercer y última subasta con un 20% de la valuación fiscal, es decir por pesos Siete mil quinientos veintitrés (\$ 7.523), todo acto seguido y al mejor postor. Quien resulte comprador abonara en el acto del remate el diez (10) por ciento en concepto de seña más el tres (3) por ciento de comisión de ley, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio será abonado por quien resulte comprador al aprobarse judicialmente la subasta conforme lo normado en los Arts. 497 y 499 del C.P.C.C. Impuestos, tasas, contribuciones que se adeudan por el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la Declaración de Quiebra, también serán a su cargo todos los gastos, impuestos tasas que se requieran con motivo de la transferencia y/o escritura

traslativa de dominio y/o gastos de regulación de honorarios y regularización de planos, debiendo tener presente tanto el comprador, la fallida, la Sindicatura y la Enajenadora lo informado por el AFIP a fs. 194/201. Del informe del Registro General de Propiedades surge que el dominio consta inscripto a nombre del fallido, no registra hipotecas ni embargos. Registra las siguientes inhibiciones: al T° 7 IC F° 83 N° 317162 del 13/3/97 Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 12 de San Lorenzo, Expte. N° 1317/95 en autos: "Chiaralucci, Fernando s/Concurso Preventivo", sin monto; T° 6 IC F° 139 N° 323445 del 8/4/96 Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 12 de San Lorenzo, en autos: "Batalle Elda s/Concurso Preventivo" Expte. N° 1316/95 sin monto. El título de propiedad y el plano, se encuentran agregados en los autos: "Batalle, Elda s/Concurso Preventivo, hoy Quiebra" Expte. N° 1316/95 a fs. 266/268, previniéndose que una vez realizada la subasta no se atenderán reclamos por insuficiencia o falta de los mismos. Saldrá a la venta en el estado de Desocupable Art. 504 del C.P.C.C. San Lorenzo, 15 de Marzo de 2010. Mónica Y. Muchiutti, secretaria.

S/C 94754 Mar. 26 Abr. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Suscripta en Suplencia a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, hace saber que en autos caratulados: "VELAZQUEZ DIEGO c/Otro s/Juicio Ejecutivo". Expte. N° 1165/07, se ha dispuesto que la Martillera Fabrina Miretto Rama CUIT N° 20-26921558-0, proceda a vender en subasta pública el día Miércoles 31 de Marzo de 2010 a las 11 hs, en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, sito en calle Mitre N° 915, el 100% de la unidad Automotor que más adelante se describe, el mismo saldrá a la venta Sin Base al mejor postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Bien: Un Automotor Marca Mercedes Benz; Modelo 200 T; Tipo Automotor: Rural 5 Puertas; Modelo Año: 1986; Marca de Motor Mercedes Benz N° 10292210020673; Marca de Chasis Mercedes Benz N° WDB1240801F005814; Dominio CHZ-821. La titularidad del bien mencionado ut- supra se encuentra inscripta a nombre del Actor en autos Sr. Velázquez Diego, DNI. N° 26.350.333 (100%). Habiendo consultado a la Municipalidad de Rosario se informa que la unidad objeto de la presente subasta adeuda en esa dependencia en concepto de Patentes la suma de \$ 194,44. El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Rosario informa que el Dominio que se ejecuta no registra deuda por Multas e Infracciones de Transito. A nombre de la ejecutada según obra en el informe expedido por el Registro General de la Propiedad Automotor N° 2 de la ciudad de Venado Tuerto se registra como único gravamen el que da origen a la presente ejecución: 1°) Embargo inscripto en fecha

01/11/07, ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, por la suma de \$ 14.300 en autos: "VELAZQUEZ DIEGO c/ GERLERO SUSANA ESTER s/Juicio Ejecutivo". Expte. N° 1165/07. Del oficio expedido por el Sr. Verificador de Automotores del Comando Radioeléctrico de la ciudad de Venado Tuerto, resulta que los guarismos identificatorios de la unidad son originales de fábrica y auténticos. Cabe informar que las deudas que graven el bien (deuda por multas, patentes, etc.), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/los comprador/es desde la fecha de subasta. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra en dinero efectivo, cheque certificado, con más el 10% de Comisión de ley al Martillero actuante, e I.V.A. si correspondiere. Se deja constancia que la unidad automotor se encuentra Sin Funcionar. En el supuesto caso de existir la compra en comisión. Se deberán informar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, 12 de marzo de 2010. Walter Bournot, secretario.
\$ 154,44 94877 Mar. 26 Mar. 29

POR
RAUL ENRIQUE GARCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Paula Sansó, Juez, Secretaría de la Dra. Gabriela Luján Chiarotti, que suscribe le hace saber que en los autos "AMARILLO, ARNOLDO c/PRIMO, NILDA s/División de Condominio" Expte. 1504/04. Se ha ordenado que el Martillero Raúl Enrique García, Mat. 227-G-21, con fecha 11/09/2009, se ha dictado la providencia del tenor siguiente: "Rosario 11/09/09. Agréguese las constancias acompañadas. Desígnese fecha de realización de subasta pública del inmueble de propiedad del demandado en los presentes autos, sito en calle Suipacha N° 3658, de esta ciudad, lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, el que de acuerdo al plano N° 38371, del año 1949 se designa como lote letra "D", el cual se encuentra en la calle Suipacha, a los treinta y siete metros treinta y dos centímetros del Boulevard Seguí hacia el Sud, es de forma triangular, y mide: veintiún metros ochenta y seis centímetros de frente al Este, por doce metros ochenta centímetros de fondo en su costado Norte, y veinticinco metros treinta y tres centímetros en su costado Sud-Oeste, encierra una superficie total de ciento treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: al Este con la calle Suipacha, al Norte con el lote "C" del mismo plano, y al Sud-Oeste con zona de vías según títulos Ferrocarril Central Argentino, y según mensura Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre; que obra inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo: 452B, Folio: 171 Número: 179287, Departamento Rosario, para el día miércoles 31 de marzo de 2010, a las 18.00 hs. en la Asociación de Martilleros, calle Entre Ríos 238 de Rosario, de acuerdo con las condiciones propuestas y con la conformidad prestada por el letrado de la parte actora y bajo su responsabilidad. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de realización de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 14.613.-, en el estado de ocupación que se

encuentra según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una base del 20% del avalúo. En el acto de remate el comprador deberá pagar un 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. Para el caso de compras de terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo estipulado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Téngase presente las demás condiciones de celebración de la subasta haciéndose constar que la tercera subasta se realizará con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, si no se retirará de la venta. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Cumpliméntese por parte del martillero con los artículos 503 y 506 del C.P.P.P. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, (ley 23905), impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125, Inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en los Arts. 505 segundo párrafo del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se establecen los dos días antes de la realización de la subasta para la exhibición del bien a rematar en los horarios propuestos. Oficiese a la Asociación de Martilleros la fecha de realización de la misma. Se aclara que el inmueble corresponde en un 50% al demandado y en un 50% al actor de estos autos. Expte. 1504/04. Firmado: Dra. Paula Sansó, Juez; Dra. Gabriela Chiarotti, secretaria.

§ 306 94857 Mar. 26 Mar. 30
